

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**POZUELO DE ALARCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución, de 30 de diciembre, del presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón, por la que se convocan ayudas para financiar obras de rehabilitación en edificios y viviendas complementarias a las previstas dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

BDNS: 668422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web www.pozuelodealarcon.org

Primero. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para complementar las subvenciones de la Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

Segundo. *Beneficiarios de la ayuda.*—Podrán ser beneficiarios de esta ayuda quienes hayan sido reconocidos como tales por resolución de concesión del titular de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras mediante Orden publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, derivada de la convocatoria de la Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía de la subvención.*—La subvención de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón complementará a la del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural convocada por la Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón, del siguiente modo:

La ayuda máxima a conceder por la Gerencia Municipal de Urbanismo para cada actuación subvencionable reconocida en la relación de beneficiarios que apruebe la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid será igual al 40% del coste subvencionable contemplado para dicha actuación, siempre y cuando la suma de las dos subvenciones no supere el 90% del importe total del coste subvencionable.

En el caso de que, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, se superase el 90% del coste subvencionable, la cuantía de la ayuda de la Gerencia Municipal de Urbanismo complementará a la aprobada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y

Agricultura de la Comunidad de Madrid en la cuantía correspondiente hasta alcanzar el 90% del importe total del coste subvencionable reconocido.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será tres meses a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pozuelo de Alarcón, a 31 de diciembre de 2022.—El presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón, Francisco Manuel Melgarejo Martínez.

(03/38/23)

